



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
BOGOTÁ

RESOLUCIÓN DE RECTORIA No R 2013- 011
Abril 5 de 2013

Por la cual se establecen los exámenes preparatorios como requisito para optar al título profesional de abogado.

El Rector de la Universidad de San Buenaventura, Bogotá, en uso de las atribuciones legales que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Nacional consagra expresamente La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992, artículo 29 literal d, concede a la Universidad autonomía para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que el programa de Derecho en la Universidad de San Buenaventura es considerado de alto impacto social teniendo en cuenta la importancia de la persona humana en la sociedad actual.

Que los exámenes preparatorios constituyen una revisión general de los conocimientos teóricos y prácticos del programa de Derecho en los cuales el egresado debe demostrar el dominio de la información adquirida, la capacidad de interpretación y aplicación de normas, el criterio analítico y la lógica jurídica.

RESUELVE:

Artículo Primero: *Establecer en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Programa de Derecho, los Exámenes preparatorios como pruebas de aptitud académica y profesional que habrán de*

auscultar el criterio y la madurez del estudiante de Derecho en el manejo y la aplicación del ordenamiento jurídico.

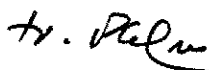
Artículo Segundo: Ordenar que los exámenes preparatorios sean un requisito obligatorio para obtener el título profesional de abogado en la Universidad de San Buenaventura, Bogotá, sin perjuicio de los demás que señale la ley.

Artículo Tercero: Solicitar a La Facultad de Ciencias jurídicas y Políticas de la Universidad que reglamente, para su aprobación, los requisitos para la presentación y aprobación de los exámenes preparatorios.

Artículo Cuarto: La presentación de cada uno de los exámenes preparatorios tendrá el costo que la Universidad señalará oportunamente para cada vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de abril de dos mil trece (2013)


FRAY PABLO CASTILLO NOVA, OFM
Rector


FRAY LEON DARIO GAVIRIA ROJAS., OFM.
Secretario